

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 3 de octubre de 2023

Octubre 01, 2023. Año 17, No. 1721

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto que aprueba la inscripción, con letras doradas en la Pared de Honor del Salón de Sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, el nombre de la sonorense distinguida “María Jesús Guirado Ibarra” quien fuere la primera diputada local en nuestra entidad.
- 5.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Plantean que las y los trabajadores gocen de permisos para atender causas de fuerza mayor

- El diputado Baldenebro Arredondo (Morena) propone que las autorizaciones laborales sean hasta de tres días con goce de sueldo

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (Morena) impulsa una iniciativa que adiciona la fracción XXIX Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para instituir como obligación del patrón otorgar a las personas trabajadoras "permisos de hasta tres días laborables con goce de sueldo para que atiendan causas personales o familiares de fuerza mayor".

La propuesta, turnada a la Comisión de Trabajo y Prevención Social para dictamen, señala como razones de fuerza mayor el fallecimiento, el internamiento en instalación hospitalaria por enfermedad y la intervención quirúrgica de padres, hijos, cónyuge o concubina o concubinario.

Refiere que la causa de fuerza mayor es una circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación y se caracteriza por su inevitabilidad, lo que implica que, aunque sea prevista no se pueden evitar sus efectos.

Indica que estos casos están presentes en diversos ámbitos del desarrollo normal de las personas, lo que significa que no escapa al ámbito laboral, por lo que es necesario prever causas que permitan una mayor seguridad y certeza jurídica para las y los trabajadores.

En su exposición de motivos, Baldenebro Arredondo argumenta que, en el día a día de las personas trabajadoras, existen situaciones individuales o familiares que requieren atención, las cuales para efectos laborales son consideradas de fuerza mayor, entendiendo por tal circunstancia todo acontecimiento que física o moralmente impida al trabajador asistir o presentarse con puntualidad a sus labores

Precisa que la legislación en materia laboral necesita un reforzamiento a fin de permitir a las y los trabajadores atender sus responsabilidades laborales y, al mismo tiempo, situaciones de su entorno familiar dependiente.

"Es clara la importancia de regular en la Ley Federal del Trabajo este tema para que las personas trabajadoras cuenten con los permisos necesarios para atender las condiciones relacionadas con salud o situaciones en su entorno familiar dependiente, el cual, al verse alterado podría provocar estrés, baja productividad o riesgos de sufrir algún accidente en el trabajo", concluye.

Proponen reforma para que el delito de extorsión se persiga de oficio

- El diputado Huacus Esquivel (PRD) plantea modificar el Código Penal Federal

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (PRD) presentó una iniciativa que busca modificar el artículo 390 del Código Penal Federal, con el objetivo de establecer que “el delito de extorsión será perseguido de oficio”, con el fin de evitar exponer a los agraviados a represalias.

La propuesta, remitida a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen, refiere que se comete esta infracción cuando sin derecho se obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalan que entre enero y agosto del 2022, hubo un millón 434 mil 801 delitos denunciados, un promedio de 179 mil 350 por mes, 5 mil 979 por día, 100 delitos por hora.

Subraya que en los últimos años estos delitos registran una tendencia ascendente. Agrega que, en 2018, el SESNSP reportó 6 mil 721 casos; en 2019, 8 mil 734; en 2020, 7 mil 960; en 2021, 8 mil 828; y en 2022 se registraron las cifras más altas con 10 mil 340 casos.

En la exposición de motivos, el diputado Huacus Esquivel afirma que este fenómeno comenzó telefónicamente en el año 2000, cuando los delincuentes contactaban a sus víctimas y les planteaban escenarios de riesgo, amenazas de daño físico o patrimonial para ellos o sus familiares de forma indirecta.

Ahora, agrega, en las últimas dos décadas este delito se sofisticó y dio paso a extorsiones de manera directa con la víctima al amenazarla y exigir pagos como cobro por “derecho de piso”, modalidad más común que afecta a personas productoras, pequeños comerciantes, a cámaras de comercio y transportistas.

De acuerdo a la Encuesta de Victimización (Envipe 2023), el delito de cobro de piso y distintas formas de extorsión ocuparon el tercer lugar de recurrencia a nivel nacional y se presentaron en, al menos, 23 estados del país, conforme a las denuncias ante los ministerios públicos y las carpetas de investigación.

Menciona que esta modalidad crece en las ciudades y controla todo a su paso, desde negocios ambulantes hasta empresas constructoras, mineras, sector hotelero, restaurantero, cadenas de tiendas de conveniencia, misceláneas y mercados comerciales.

Entre 2020 y 2022, la Concanaco (Confederación de Cámaras Nacionales de Comercios, Servicios y Turismo) informó que, de sus 750 mil empresas afiliadas, al menos 35 mil salieron del mercado debido a la inseguridad, bloqueos en carreteras y la criminalidad provocando pérdidas por aproximadamente 277 mil millones de pesos.

El legislador afirma que, ante este escenario, su iniciativa para categorizar el crimen de extorsión como un delito que se persiga de oficio, resulta fundamental para la seguridad de las y los mexicanos.

Necesario, promover envejecimiento saludable para evitar trastornos mentales, aseguran especialistas

Publicado: 02 Octubre 2023



- *La OMS prevé que en 2050, el número de personas que padece demencia se triplicará y pasará de 50 millones a 152 millones.*

En la novena sesión del “Segundo curso de salud mental y adicciones”, que se llevó a cabo en el Senado, especialistas revisaron los servicios para la atención de los adultos mayores en esta materia y explicaron en qué consisten los cuidados paliativos.

Carlos Toledo Triana, médico internista y geriatra del IMSS, advirtió que, según proyecciones de la Organización Mundial de la Salud, para el 2050 el número de personas que padecerá demencia se triplicará y pasará de 50 millones a 152 millones.

Explicó que la demencia es un término genérico y engloba a varias enfermedades progresivas que afectan a la memoria, a otras capacidades cognitivas y del comportamiento, y que interfiere considerablemente en la capacidad del individuo para realizar tareas cotidianas.

Para prevenir este tipo de enfermedades, recomendó tener una dieta saludable, hacer ejercicio, dormir bien, realizar actividades que representen un aprendizaje y tomar terapia cognitiva-conductual en algún momento de la vida, para liberar estrés y los estados emocionales que pueden derivar en ansiedad y depresión.

Aseguró que los trastornos mentales tienen mayor incidencia con el avance de la edad, porque a más años existe mayor posibilidad de presentar algún deterioro a nivel cognoscitivo.

Toledo Triana mencionó que siete por ciento de la población mundial de la tercera edad, padece algún cierto grado de discapacidad, provocado por la demencia, enfermedad que se considera como “catastrófica”, porque no sólo afecta al individuo, sino a las personas de su entorno.

Luis Jesús Sandoval Quintero, responsable del Servicio de Psicología del Instituto Nacional de Geriátrica, señaló que los servicios de salud mental para adultos mayores “están terribles”, porque no existe ninguna campaña de prevención a nivel nacional.

Destacó la importancia de investigar, integrar equipos y educar a la población, para poder hacer frente a los trastornos y problemas de demencia que se presentan en los adultos mayores.

Sofía Sánchez Román, responsable del Área de Psicología del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, se refirió a los cuidados paliativos, los cuales buscan aliviar el dolor, afirmar la vida y considerar a la muerte como un proceso normal.

En este sentido, aseguró que en este tipo de cuidados se integran diferentes aspectos: físicos, psicológicos y espirituales; no sólo del paciente, sino de la familia, por lo que pueden influir positivamente en el curso de la enfermedad.

El “Segundo curso de salud mental y adicciones” es organizado por la presidenta de la Comisión de Salud, Lilia Margarita Valdez Martínez.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2023

LA CORTE AUTORIZA AL PLENO DEL INAI PARA QUE PROVISIONALMENTE PUEDA SESIONAR CON MENOS DE CINCO PERSONAS COMISIONADAS

- Ello, al resolver que el Senado de la República incurrió en una omisión por la falta de designación de comisionados de ese Instituto
- Ordenó a ese órgano legislativo para que dentro del actual periodo ordinario de sesiones designe a las personas que ocuparán las vacantes

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de la impugnación formulada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), determinó la inconstitucionalidad de la omisión de una facultad de ejercicio obligatorio en la que incurrió la Cámara de Senadores, por la falta de designación de quienes ocuparán tres vacantes de personas comisionadas del propio Instituto. Lo anterior, entre otras, bajo las siguientes consideraciones generales:

- 1) previsión constitucional en el sentido de que el órgano garante de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales esté integrado por siete comisionadas o comisionados, implica un mandato de ejercicio obligatorio para que el Senado de la República haga los nombramientos correspondientes;
- 2) de una interpretación de la Constitución Federal y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el plazo que tiene el Senado para hacer el nombramiento de las comisionadas o los comisionados del INAI, es de 60 días previos a la generación de una vacante, el cual se ha vencido en exceso;
- 3) la falta de esos nombramientos ha afectado la debida integración y el funcionamiento del INAI, en menoscabo de su autonomía.

Como parte de los efectos, La Corte resolvió lo siguiente:

- 1) autorizó al Pleno del INAI para que pueda sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de éstas, de manera colegiada y de acuerdo con los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además de que podrá resolver por mayoría simple y, en su caso, con el voto de calidad de la persona que ocupe su presidencia;
- 2) ordenó al Senado de la República que, dentro del actual periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, lleve a cabo la votación para que se designe a las personas comisionadas que ocuparán las vacantes derivadas de la conclusión del encargo de los comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

Controversia constitucional 280/2023, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de la omisión por parte de ésta de designar a quienes ocuparán tres vacantes de personas comisionadas del propio Instituto, en términos del artículo 6° constitucional. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretariado: Daniela Carrasco Berge y Juan Carlos Salamanca Vázquez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Cancelación de concesiones a Ganfeng Lithium no afecta al Plan Sonora: Durazo

El consorcio chino no cumplió con los lineamientos planteados por las autoridades en el país, aseguró el gobernador Alfonso Durazo



El gobernador Alfonso Durazo presentó su informe de trabajo a los sonorenses / Foto: Cortesía | Gobierno de Sonora

Gil Reyes | El Sol de Hermosillo

La reciente cancelación por parte del **gobierno federal** de las concesiones a la empresa **Ganfeng Lithium** para el manejo del litio en esta región, no traerá consigo afectaciones a lo establecido en el Plan Sonora de Energía Sostenible, aseguró el gobernador **Alfonso Durazo Montaño**.

Tras esa decisión, que se dio bajo el argumento de que el **consorcio chino** no cumplió con los lineamientos planteados por las autoridades en el país, se frenaron las acciones que tenían hacer en los siguientes años.

Al tratarse de una postura que pudiera enviar el mensaje a otras empresas extranjeras que no es de fiar venir a México a instalarse, el mandatario estatal dijo tener conocimiento del hecho, sin embargo no representa mayor riesgo para el proyecto trazado.

"No impacta en el **Plan Sonora**, porque el litio por ley es un recurso propiedad de la nación y ese recurso estará al servicio de los objetos del Plan Sonora, así que esperemos que no afecte", aseguró.

Aunque dicha firma asiática recurrió a un amparo para buscar revertir esa decisión promovida por la administración de Andrés Manuel López Obrador, habrá que esperar para ver si es definitiva o momentánea.

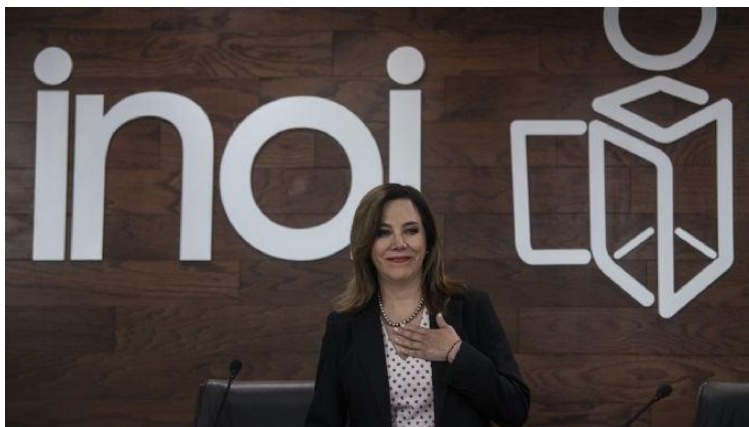
"Cancelar alguna de las concesiones, efectivamente, esperemos que no (tenga afectaciones); la empresa ex concesionaria en uso de sus derechos ha interpuesto un amparo, esperemos que la justicia de la **razón a la decisión del gobierno federal**", pronunció.

Ganfeng Lithium adquirió los derechos de Bacanora Lithium y con ello obtuvo el manejo del mineral en **Bacadehuachi**, donde se estima que existe un yacimiento de más de 240 millones de toneladas.

Fue en abril del año pasado cuando se concretó una reforma a la Ley Minera con la que se hizo la declaración de que el litio pertenece al país y la explotación es exclusiva del Estado a través de la empresa Litio MX, administrada por el sonorenses Pablo Taddei, hijo del delegado de Bienestar, **Jorge Taddei Bringas**.

Morena en el Senado acatará a la Corte sobre el INAI... pero no garantiza nombramientos

La designación de los comisionados que faltan depende de acuerdos políticos, respondió el presidente de la Jucopo y líder de la mayoría morenista, Eduardo Ramírez.



Blanca Lilia Ibarra, presidenta del INAI. Foto: Octavio Gómez

Por La Redacción
lunes, 2 de octubre de 2023 · 19:28

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Eduardo Ramírez, líder de la mayoría de Morena en el Senado, respondió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que este lunes declaró inconstitucional la omisión en la que incurrió la Cámara alta en el nombramiento de los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El pleno del máximo tribunal acordó invitar al Senado de la República a que designe a los comisionados antes de que concluya el actual periodo legislativo. "La omisión existe y esa omisión implica afectar derechos humanos", señaló la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

En un mensaje en video, el también presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) aseguró que los legisladores cumplirán el mandato judicial. Sin embargo, aclaró que los nombramientos dependen de acuerdo políticos, por lo que no garantizan que se cumpla la mayoría calificada para designar a los comisionados.

Ramírez consideró que el fallo de la Corte no invade al poder legislativo.

"Quiero expresar a la opinión pública que no se trata que el Poder Judicial le diga, en este caso, al Senado mexicano, cómo debe resolver", expuso el morenista. "Lo único que está haciendo a través de su resolutivo la Suprema Corte es que se discuta y en su caso, de alcanzarse la mayoría calificada, nombrar a los comisionados", añadió.

"Cumpliremos con este mandato jurisdiccional pero la mayoría calificada depende de la voluntad y los consensos que se generen tanto en los grupos parlamentarios como en los integrantes de cada uno y de cada una en el Senado mexicano", aclaró.

"Somos de los que creemos en la división de poderes y aquí haremos uso de nuestras facultades republicanas en nuestros tiempos, en nuestros métodos y en nuestros reglamentos.

"Cumpliremos sí el resolutivo, pero de no alcanzarse la mayoría calificada ese es un asunto político legislativo que estaremos informando llegado su momento", concluyó el morenista en su videomensaje.

México, un país que tortura, desaparece y ejecuta arbitrariamente: hallazgos de la ONU

Escrito por La Redacción 2 octubre, 2023



CIMACFoto: Berenice Chavarría Tenorio

Ciudad de México.- La detención arbitraria sigue siendo una práctica generalizada en México, con demasiada frecuencia “es el catalizador de malos tratos, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones arbitrarias”: señaló el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detención Arbitraria, al concluir una visita de 12 días a México. Manifestaron que a pesar de la jurisprudencia del Grupo de Trabajo y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, persiste el uso excesivo de la prisión preventiva, que sigue siendo obligatoria según la Constitución mexicana para una extensa lista de delitos. “El arraigo, aunque su uso está disminuyendo, también está presente en la Constitución. La prisión preventiva obligatoria y el arraigo deben abolirse lo antes posible”, afirmaron las personas expertas.

“Somos conscientes de los enormes desafíos que enfrenta México, especialmente en el contexto del crimen organizado y los esfuerzos hechos por las autoridades en la materia”, añadieron.

“Carecen de los controles civiles e independientes necesarios para garantizar la prevención y la rendición de cuentas”, dijeron los expertos sobre estas dependencias.

El Grupo de Trabajo afirmó que el uso excesivo de la fuerza, especialmente desde el momento de la aprehensión hasta que los detenidos son puestos a disposición ante una autoridad judicial, es frecuente.

“En muchos casos, se infligen tortura y otras formas de malos tratos para obtener confesiones y declaraciones incriminatorias”, dijeron los expertos. “Los retrasos entre el momento de la detención de una persona, su puesta a disposición ante el Ministerio Público y su posterior traslado a la autoridad judicial, aumentan el riesgo de graves violaciones de derechos humanos durante este período crítico”.



También observaron debilidades, incluidos los sistemas de registro de las detenciones; interpretaciones demasiado amplias del delito en flagrancia; acceso insuficiente a asistencia legal efectiva; períodos excesivamente largos de prisión preventiva; ataques a la independencia judicial y al debido proceso; un enfoque demasiado punitivo de la política de drogas; y deficiencias en las condiciones de detención.

El Grupo de Trabajo señaló que le preocupaba especialmente la detención de personas en el contexto de movilidad. “México debe garantizar que la detención de migrantes sea el último recurso, por el menor tiempo posible, luego de una evaluación individualizada, en condiciones dignas y con acceso a asistencia legal”, puntualizaron.

Finalmente dijeron que la detención arbitraria afecta a una amplia gama de personas en México, con riesgos particulares para los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas LGBTI+, los adolescentes, las personas mayores y las personas que viven en la pobreza. En particular, las autoridades deben garantizar medidas especiales de protección y un enfoque basado en el género. “Nadie debe ser sometido a detención arbitraria”, sentenciaron.

El sistema nacional de Derechos Humanos no es la excepción, se reciben denuncias con respecto de este tipo de violación, de acuerdo con el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) de 2014 al 2022 hay más de 607 quejas por tortura ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y esta organización ha conocido más de 110 casos de mujeres sujetas a procesos penales y sobrevivientes de diversas formas de tortura sexual.

Denuncias por tortura en México

La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, desarrolló en 2022 el primer *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometido contra Mujeres Privadas de Libertad en México*. Se debe recalcar que este Diagnóstico forma parte del resolutivo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia emitida el 28 de noviembre de 2018 contra el Estado mexicano por las 11 mujeres sobrevivientes víctimas de tortura sexual en el caso de San Salvador Atenco, estado de México.

En este diagnóstico se informó que 7 de cada 10 mujeres sufrieron algún tipo de violencia, incluyendo la tortura sexual en diferentes etapas de su proceso: ya sea en su arresto, traslado, puesta a disposición ante el ministerio público, arraigo, estancia en centro de reclusión o la etapa de juicio.

Y precisamente se especifica desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres que “este delito es mayor cuando se comete contra mujeres privadas de su libertad, al utilizar su cuerpo como un instrumento de castigo y sometimiento, y en ese contexto son procesadas penalmente, por tanto, enfrentan doble vulnerabilidad”.